




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P2M0112 |
|---|---|---------------------------------------|

Contrato para la prestación del Servicio de Capacitación del Curso denominado "Calidad en el Servicio" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la Sociedad Civil denominada **COI ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALEJANDRA SIEIRO NORIEGA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Pacheco Yáñez, Titular de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Capacitación del Curso denominado "Calidad en el Servicio", solicitado por la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0112</p> |
|---|---|--|

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000096051-2022 emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 06 abril de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 13 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Adjudicación, notificó a **“EL PROVEEDOR”** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E62-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.


I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 121,962 de fecha 22 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de personas morales número 102,127.

II.2.- La C. Alejandra Sieiro Noriega, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 127,321 de fecha 20 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de personas morales número 102,127 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la celebración de todo tipo de conferencias, cursos de capacitación y en general todo tipo de actividades tendientes a un mejor logro del objetivo social.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0112</p> |
|---|---|--|

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CAP1208226C5**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Periférico Sur número 4293 Piso 3 Int. 300, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 32 09 7197 y (55) 8946 9527, correo electrónico: alejandra.sieiro@gcoi.com.mx


Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P2M0112 |
|---|---|---------------------------------------|

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Capacitación del Curso denominado “Calidad en el Servicio”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.


SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$24,950.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago único a “**EL PROVEEDOR**”, una vez que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, “**EL PROVEEDOR**” que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, numero de proveedor, numero de contrato, en su caso), numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente; y con copia del (las) Actas de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0112</p> |
|---|---|--|

los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas en las oficinas sitas en el Pórtico del edificio sede de **“EL INSTITUTO”** en la Ciudad de México, sito en Manuel Villalongín No. 117, 1er piso, Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.


Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 5

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P2M0112 |
|---|---|---------------------------------------|

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P2M0112 |
|---|---|---------------------------------------|

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.


“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P2M0112 |
|---|---|---------------------------------------|

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 20 de mayo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para la prestación del servicio.

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P2M0112 |
|---|---|---------------------------------------|

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” ubicadas en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.


SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P2M0112 |
|---|---|---------------------------------------|

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Pesos Mexicanos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0112

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL INSTITUTO”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “EL INSTITUTO” en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “EL PROVEEDOR” el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.


ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P2M0112 |
|---|---|---------------------------------------|

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) por cada día de incumplimiento a las fechas de inicio del servicio y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) Numeral I, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el inciso h) numeral II, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0112</p> |
|---|---|--|

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P2M0112 |
|---|---|---------------------------------------|

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0112

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0112</p> |
|---|---|--|

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.


VIGÉSIMA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Pacheco Yáñez, Titular de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0112</p> |
|---|--|---|

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de mayo de 2022** quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



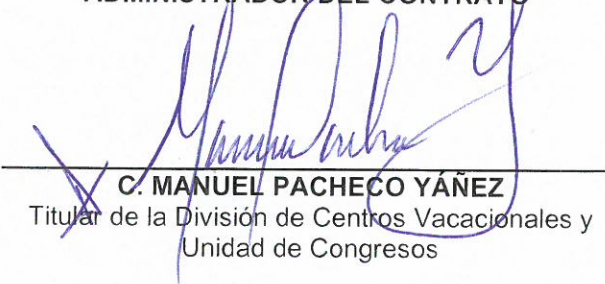
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
COI ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
S.C.



C. ALEJANDRA SIEIRO NORIEGA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MANUEL PACHECO YÁÑEZ
Titular de la División de Centros Vacacionales y
Unidad de Congresos

RRSR/HEI/LML/R/ASG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0112

Anexo 1 (uno)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.”



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000098051-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central
000001 Oficinas Centrales
300000 Dirección De Prestaciones Económicas
 Descripción: OP INCL 76P REL EL 05/04/22 CURSO CALIDAD EN EL SERVICIO

Fecha Elaboración: 06/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 278,600.00
 Cuotas: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos Centro de Costos: 3B2000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 278.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Auxiliar Div de Ctrl y Seguimiento a Ppto de Unas en Ambto Central

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

1. Servicio de capacitación externa para el curso **CALIDAD EN EL SERVICIO**, que se llevará en la modalidad en línea.

ANTECEDENTES

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales entre sus facultades contempla el planear, dirigir y normar las acciones y procedimientos relacionados con el otorgamiento de las prestaciones en dinero, servicio de guardería, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo, conforme a lo establecido en la Ley y sus Reglamentos, comprendiendo los ingresos de dichas prestaciones y servicios y en su caso, evaluar sus resultados.

Con los servicios que se prestan en la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de su poder adquisitivo, mediante el otorgamiento con calidad y calidez de los servicios funerarios en los Velatorios a los derechohabientes y público en general, a través de diversos paquetes con precios accesibles en apoyo a la economía de los usuarios; servicios recreativos y turísticos en los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI; así como las Tiendas de autoservicio IMSS-SNTSS que ofrecen productos para el abasto en las despensas de las familias mexicanas.

En términos de la Ley del Seguro Social en su artículo 210, se establece que las prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas, entre otros, mediante programas para el mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social, impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Por tal razón, como parte de las estrategias de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, ha decidido mejorar las competencias laborales de su personal, para que amplíen y refuercen sus conocimientos y habilidades para el logro de las funciones encomendadas.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

OBJETIVO: El prestador de servicio adjudicado colaborará con 29 participantes adscritos a los Centros Vacacionales Oaxtepec, Atlíxco-Metepec, La Trinidad y Malintzi, a la Unidad de Congresos y a la División de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, mediante un proceso formativo donde proporcionarán a los participantes herramientas y procesos de aplicación inmediata para atender y lograr la calidad en el servicio. Al finalizar el curso, el participante conocerá las características de la calidad en el servicio y las causas potenciales de deficiencias en la atención y satisfacción del mismo así como su prevención y correcta administración. Lo anterior, permitirá complementar la formación del colectivo elegido.

ANEXOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES

Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



TEMARIO:

1. Clientes para siempre: Una visión Estratégica de la Calidad en el Servicio.
2. Las personas, la cara visible de la calidad en el servicio.
3. Cómo medir la satisfacción y lealtad del cliente
4. Quejas malditas quejas
5. Cliente proveedor interno: el eslabón en la cadena de satisfacción.

| Curso | Número de participantes | Mes/Días | Horario | Total de días | Total de horas | Número de horas por día | Días de las sesiones |
|------------------------|-------------------------|--|---------------------------|---------------|----------------|-------------------------|----------------------|
| CALIDAD EN EL SERVICIO | 29 | Mes: Mayo 20 al 31 de mayo. 2022 | 10:00 a 13:00 horas | 6 | 24 | 3 horas | Lunes a viernes |

MODALIDAD: Curso en línea, a través de la cual los participantes podrán ingresar a la plataforma del proveedor, el cual proporcionará usuario y contraseña, una vez que haya sido adjudicado

PARTICIPANTES: 29 participantes adscritos a los Centros Vacacionales Oaxtepec, Atlixco-Metepec, La Trinidad y Malintzi, a la Unidad de Congresos y a la División de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.

METODOLOGÍA: La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos. El instructor, será un guía y facilitador en los procesos de aprendizaje de los colaboradores.

LUGAR: Las instalaciones del proveedor deberán estar ubicadas en la Ciudad de México.

RECURSOS HUMANOS: Se requiere de instructores con conocimientos en temas de calidad en el servicio en forma teórico y práctica; carreras afines en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Mercadotecnia.

RECURSOS MATERIALES: Al inicio del curso, el proveedor deberá proporcionar a cada uno de los participantes una guía de estudios, que servirá de base teórica y práctica, para que los participantes conozcan los elementos fundamentales del mismo.

ENTREGABLES: Al finalizar el curso, el proveedor hará entrega a los participantes de una constancia con valor curricular y con registro en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como del formato de Control de Participantes.

"EL LICITANTE" El adjudicado debe garantizar respuestas a dudas a los participantes en el momento de la capacitación en un tiempo máximo de 1 día por medio de correo electrónico.

"EL LICITANTE" El adjudicado deberá enviar mediante correo electrónico a los usuarios inscritos dentro de la semana antes de iniciar el servicio: la liga, el usuario y contraseña para ingreso a los contenidos de acuerdo a la relación de participantes proporcionada por el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

"EL LICITANTE" Deberá entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** mediante correo electrónico al inicio y final del curso, lista de participantes inscritos por estándar para la emisión de constancias; así mismo enviará por correo electrónico a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la lista final de las calificaciones obtenidas por los participantes y copia de la constancia de acreditación en que sean capacitados y evaluados.

Asimismo, el Administrador podrá cambiar las fechas y horarios del curso, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS, Y bastará con la notificación por correo electrónico al Proveedor adjudicado con 24 horas, según se decidan.

De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del curso **CALIDAD EN EL SERVICIO**, presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- El prestador del servicio deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores al reporte la misma.
- Plazo para notificar al **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**: del día siguiente a la adjudicación hasta la vigencia del contrato. (con la finalidad de que les envíe a los usuarios en tiempo, las contraseñas para poder ingresar al curso).

BENEFICIOS ESPERADOS

El curso propuesto y la metodología serán totalmente participativos, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos; los instructores, se comprometerán a ser guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de los colaboradores.

Se espera que los participantes adquieran los conocimientos e identifiquen las oportunidades de mejora del Servicio, contarán con una metodología para mejorar los procesos de servicio de manera consistente y estructurada.- planeará nuevas respuestas a objeciones y quejas para mantener una alta y positiva relación con los usuarios.

Lo anterior para la consecución de los objetivos en beneficio del Instituto.

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.

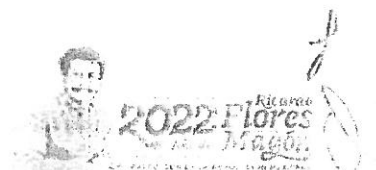
c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ESTA. No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ÉSTANDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALAD EN EL NUMERAL 4.25.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE: No aplica.

CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

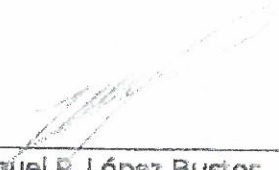
| | |
|--------------------------|---|
| Clave CUCOP | 33400001 |
| Descripción | Servicios para capacitación a servidores públicos |
| Unidad de Medida | Servicio |
| Partida Especffica (COG) | 33401 |



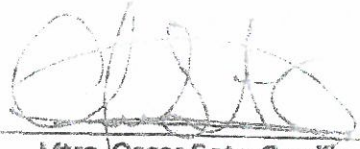
CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE ABRIL DE 2022

POR EL ÁREA REQUERENTE
DEL SERVICIO

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO



Lic. Manuel R. López Bustos
Titular de la Coordinación de Centros
Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos
y Tiendas



Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Centros Vacacionales y
Unidad de Congresos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Servicio de capacitación externa para el curso **CALIDAD EN EL SERVICIO**, que se llevará en la modalidad en línea.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

TEMARIO:

El servicio, se desarrollará a través de 5 apartados:

1. Clientes para siempre: Una visión Estratégica de la Calidad en el Servicio.
2. Las personas, la cara visible de la calidad en el servicio.
3. Cómo medir la satisfacción y lealtad del cliente
4. Quejas malditas quejas
5. Cliente proveedor interno: el eslabón en la cadena de satisfacción.

DURACIÓN: 8 días, 24 horas.

HORARIOS: 10:00 a 13:00 horas.

NÚMERO DE HORAS POR DÍA: 3 horas.

FECHA: Del 20 de mayo al 31 de mayo de 2022.

DÍAS DE LAS SESIONES: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

MODALIDAD: Curso a distancia o en línea, a través de la cual se ingresará a la plataforma de la escuela y que permita la óptima realización del curso a distancia y que todos los integrantes puedan tener acceso a la misma.

HERRAMIENTA QUE SE UTILIZARÁ PARA IMPARTIR EL SERVICIO: A consideración del proveedor.

PARTICIPANTES: 29 participantes adscritos a los Centros Vacacionales Oaxtepec, Atlixco-Metepec, La Trinidad y Malintzi, a la Unidad de Congresos y a la División de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.

METODOLOGÍA: La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos. El instructor, se comprometerá a ser un guía y facilitador en los procesos de aprendizaje de los colaboradores.

LUGAR: Las instalaciones del proveedor deberán estar ubicadas en la Ciudad de México.

RECURSOS HUMANOS: Se requiere de instructores con conocimientos en temas de calidad en el servicio en forma teórico y práctica; carreras afines en Ingeniería Industrial, en Administración de Empresas o Mercadotecnia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RECURSOS MATERIALES: Al inicio del curso, el proveedor deberá proporcionar a cada uno de los participantes el material de estudio y apoyo que servirá de base teórica y práctica, para que los participantes conozcan los elementos fundamentales del mismo.

ENTREGABLES: Al finalizar el curso, el proveedor hará entrega de una constancia con valor curricular y con registro en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

De conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", la vigencia iniciará a partir del día siguiente de la notificación del fallo y continuará hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El plazo de la prestación del servicio será del servicio será del 20 de mayo de 2022 y concluirá el día 31 del mismo mes y año.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DE RLAASSP.

Criterio Binario:

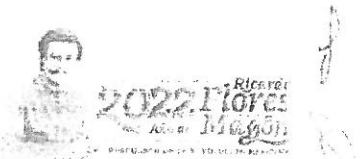
De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el proveedor presente:

- Escrito firmado y membretado en donde manifieste tener una experiencia como institución educativa mínima de 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- El o los instructores deberán presentar currículum vitae en el que manifiesten contar con experiencia en alguno de los temas enunciados en los 5 módulos.
- El o los instructores, deberán presentar Título y Cédula Profesional de Licenciatura en Administración de Empresas, Mercadotecnia o carreras afines.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- Tener una experiencia como institución educativa mínima de 1 año.



e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Presentar el temario del curso.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

I. Convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

II. Deducivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- b) En el caso de las deducciones, más adelante en los presentes "Términos y condiciones" se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- c) En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- d) El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- e) El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

| Concepto u obligación | Nivel de servicio | Unidad de medida | % Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|--|---|--|---|
| Puntualidad en el inicio de la capacitación | Iniciar la capacitación en el día y hora establecida en el Anexo Técnico | Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado, conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico. | Se aplicará el 1% sobre el monto total de lo incumplido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Cumplir con el contenido del temario | Proporcionar la capacitación de acuerdo al Anexo Técnico | Por incumplimiento a lo solicitado en el temario referido en el Anexo Técnico | 1% sobre el monto total de lo incumplido | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

En este sentido, para la prestación del servicio requerido en cada partida, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnica y logísticas imputable al proveedor, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del curso o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición del mismo.



J) **GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.**

Garantía de Cumplimiento

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (Divisible)

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el "EL LICITANTE ADJUDICADO" no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el "EL LICITANTE ADJUDICADO" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "LICITANTE ADJUDICADO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de licitante adjudicado, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los presentes "Términos y Condiciones", a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas en las oficinas sitas en el Pórtico del edificio sede del IMSS en la Ciudad de México, sito en Manuel Villalongín No. 117, 1er piso, Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"LICITANTE ADJUDICADO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de ("LICITANTE ADJUDICADO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE ADJUDICADO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de licitante adjudicado, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente,

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL LICITANTE ADJUDICADO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL LICITANTE ADJUDICADO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

1) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido

en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL LICITANTE ADJUDICADO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones" por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", no serán recibidos por las áreas involucradas del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magaña
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN SOCIAL



IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se otorguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

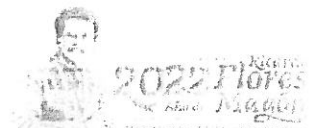
m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica

POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO
CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE ABRIL DE 2022

MTRO. OSCAR SOTO CARRILLO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CENTROS VACACIONALES Y UNIDAD DE CONGRESOS
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA



PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

1

En atención a la solicitud de cotización para el **Servicio de capacitación externa para el curso CALIDAD EN EL SERVICIO**, que se llevará en la modalidad en línea Publicada en el sistema CompraNet con el Número de procedimiento: **AA-050GYR019-E62-2022**, nos permitimos presentar nuestra propuesta técnica confirmando que tenemos la disponibilidad para llevar a cabo el servicio requerido en el alcance y con los requisitos por la convocante requeridos en las partidas que en la presente propuesta se detalla.

Datos de la Empresa

- **Nombre de la Razón Social:** COI Administración Pública y Privada, S.C.
- **Dirección:** Anillo Periférico Adolfo López Mateos 4293, Piso 3, Int 300, Col. Jardines de la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México
- **Nacionalidad:** Mexicana
- **Teléfono:** 55 54092182 / 55 8946 9527 / 55 3209 7197
- **R.F.C.** CAP1208226C5
- **Representante Legal:** Alejandra Sieiro Noriega
- **Correo electrónico:** alejandra.sieiro@gcoi.com.mx
- **Página web:** www.gcoi.com.mx
- **Agente Capacitador de La STPS:** CAP-120822-6C5-0013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Equipo de trabajo

COI Administración Pública y Privada, S.C. es una empresa que genera soluciones estratégicas como proyectos de alineamiento y cumplimiento normativo, fortalecimiento de competencias del talento de las organizaciones, el diseño y la impartición de talleres y cursos de capacitación a nivel directivo y operativo, integrada por un grupo de facilitadores con certificaciones bajo diferentes estándares que permiten ofrecer los servicios con el alcance, la calidad y oportunidad requeridos para que el cliente cumpla con los objetivos establecidos.

Hemos tenido la oportunidad de participar en diversos e importantes proyectos, relacionados con el Desarrollo Organizacional, Clasificación Archivística, Igualdad de Género, Planeación Estratégica, Desarrollo Humano, Desarrollo de Habilidades Directivas y Técnicas tanto en el Sector Público como Privado, así como, en el desarrollo de propuestas específicas en materia de Normatividad, Archivo, Seguridad Institucional, Desarrollo Organizacional, Habilidades Blandas, Talento Humano y Contrataciones Públicas, Alineamiento Normativo, No discriminación y promoción de la igualdad, Alerta de Género, aportando soluciones que contribuyen a la eficiencia institucional; de igual manera, hemos desarrollado cursos y talleres de transferencia de conocimiento en diferentes materias vinculadas con el quehacer organizacional, aportando herramientas que facilitan cambios, así como la adopción y adaptación al contexto prevaleciente en la organización, o bien para el logro de objetivos y metas.

Somos una empresa afiliada y certificada por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) con el número 7183 y número de registro 399-75; **nuestra empresa está autorizada como agente capacitador externo por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con registro CAP-120822-6C5-0013** y nuestro Equipo Instructor cuenta con el registro en lo individual también por parte de esa dependencia, así como un número importante de certificaciones de competencia laboral expedidas por la autoridad competente en nuestro País y que confirman su experiencia en cada uno de los temas propuestos Civil legamente constituida y tal como lo acredita la documentación legal correspondiente, entre nuestro objeto social esta el de:

- La celebración de todo tipo de conferencias, cursos de capacitación y en general todo tipo de actividades tendientes a un mejor logro del objetivo social.
- Proporcionar toda clase de servicios de investigación y asesoría en todo lo relativo a la capacitación y adiestramiento en los aspectos jurídicos, administrativos y económicos, tanto a la administración pública local o federal.
- Promover y organizar, así como impartir seminarios, cursos, clases, talleres y toda clase de eventos tendientes a la capacitación y adiestramiento mencionados.
- Establecer, administrar y en general manejar centros de capacitación, investigación y docencia para el desarrollo de los objetos antes mencionados.

- La realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, de apropiación social de difusión, divulgación y formación de recursos humanos en materia de administración pública y privada; producción, distribución o intercambio de bienes y/o servicios relacionados con actividades científicas y tecnológicas de innovación.

Por otra parte, contamos con acreditación como Centro de Evaluación de Competencias Laborales, con clave CE0011-ECE107-13, CE0101-ECE349-18 y CE0134-OC045-17. Nuestro Equipo Instructor cuenta con las siguientes certificaciones expedidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER):

- EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia
- EC0176 Implementación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en la Administración Pública Federal
- EC0204 Ejecución de sesiones de Coaching
- EC0217.01 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal
- EC0234 Facilitación de sesiones de Coaching Transformacional
- EC0249 Proporcionar servicios de Consultoría General
- EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso
- EC0305 Prestación de servicios de atención a clientes
- EC0329 Analizar información para el desarrollo de productos de inteligencia
- EC0366 Desarrollo de cursos de formación en línea
- EC0401 Liderazgo en el servicio público
- EC0454 Ejecución de cursos con enfoque de competencias
- EC0500 Acción con legalidad y prevención de la corrupción en la Administración Pública
- EC0549 Realización de los procesos técnicos en archivos de trámite
- EC0553 Comunicación Efectiva en el Trabajo
- EC0554 Trabajo en Equipo
- EC0624 Administración de la documentación en archivo de concentración

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- EC0682.01 Dirección de Planeación, Ejecución y Gestión de Estrategias en organizaciones privadas y públicas
- EC0724 Coaching para la Ejecución
- EC0876 Conducción de perros para la búsqueda y detección de aromas
- EC0888 Coordinación normativa y operativa de la administración de archivos y la gestión documental del Sistema Institucional de Archivos
- EC0891 Facilitación de la implementación del programa SOLVE: promoción de la salud en el trabajo
- EC0943 Promoción de igualdad y no discriminación
- EC1134 Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Administración Pública
- EC1259 Ejecución de labores en la modalidad de trabajo a distancia mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.

Parte de nuestra plantilla de Instrucción cuenta también con experiencia en el ejercicio de la Administración Pública, tanto a nivel Estatal como Federal, lo que fortalece las herramientas de enseñanza y transferencia de conocimiento. Tienen, además, la experiencia de haber desarrollado proyectos en materia de control interno y riesgos, normatividad y alineamiento, así como de impartir frecuentemente los temas solicitados por la convocante con metodologías novedosas, lúdicas y ágiles. En materia de igualdad de género nuestras consultoras son reconocidas por sus publicaciones y los trabajos que han realizado en esta materia en particular.

Por otra parte, cabe mencionar que nuestro equipo de facilitadores para los talleres y cursos está formado en metodologías lúdicas específicas que fortalecen la adquisición de conocimiento estratégico y el desarrollo de habilidades blandas y duras, contando con el material original para su impartición, donde destacan las que se mencionan a continuación las cuales, atendiendo a los temas solicitados por la convocante serán utilizadas.

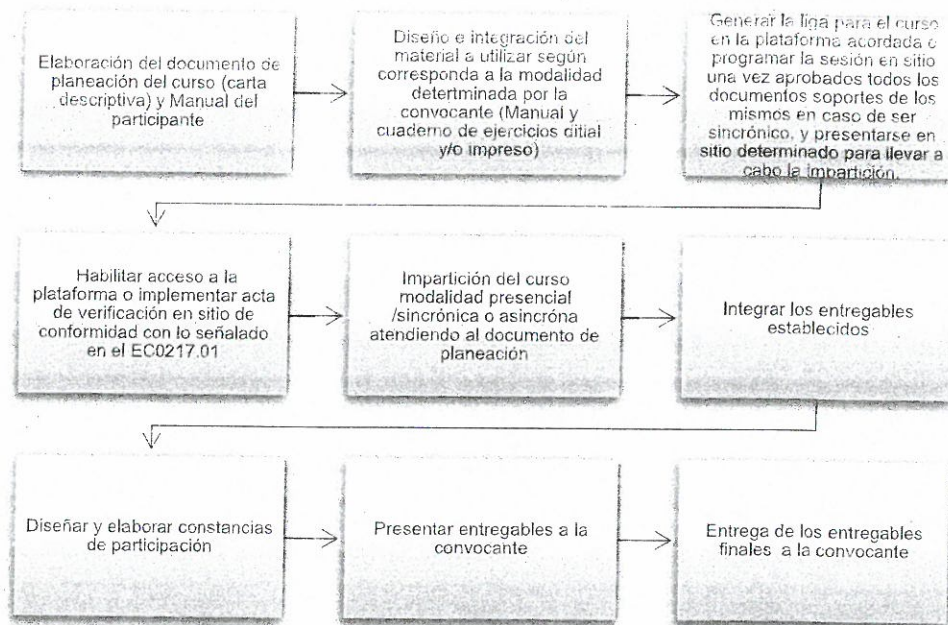
- Lego® Serious Play® Method
- Coaching Sistémico
- Dr. Edward de Bono's Lateral Thinking Certification
- Dr. Edward de Bono's Six Thinking Hats Course
- Practitioners en OTC / Certificación en aprendizaje experiencial con énfasis en outdoor training

- Masters practitioners en OTC / Certificación en aprendizaje experiencial con énfasis en outdoor training
- Points of you[®]
- Open cards[™]
- Story Telling
- Story Cubes

Metodología

Nuestra metodología para el diseño e impartición de cursos atiende a estándares de competencia específicos del CONOCER - EC0217.01, EC0301, EC0366, EC0454 y EC1307.

A continuación, presentamos la metodología a utilizar para la impartición de los talleres y cursos, la cual está sujeta a adaptarse en caso de que los cursos sean en modalidad presencial o sincrónica:

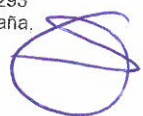


En nuestros cursos y talleres trabajamos con nuestros participantes en aspectos adicionales que permitan fomentar cambios como:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 55 3209 7197 y 5589469527
Anillo Periférico Adolfo López Mateos 4293
Piso 3 Int 300, Col. Jardines en la Montaña,
Tlalpan, C.P.14210, Ciudad de México.



- Gestionar cambios
- Adoptar hábitos y adaptarse al contexto
- Orientar el trabajo a resultados
- Innovar
- Estimular capacidad de análisis
- Propiciar el análisis crítico
- Trabajar en equipo
- Incentivar la creatividad
- Facilitar la identificación de información

Por el otro, el utilizar metodologías colaborativas permitirá que el proceso de aprendizaje se trabaje en espiral, desarrollando habilidades personales y sociales, ya que a partir de la interacción que se genere, se construye conocimiento. Lo anterior, permite inducir a los participantes a aprender gradualmente y se motive el compromiso para con la organización.

Ahora bien, el utilizar la metodología de aprendizaje significativo, los participantes, a partir del nuevo conocimiento, lo vinculan y relacionan con otras experiencias vividas permitiendo, que el conocimiento tenga un significado único para cada participante.

Con el uso de las diferentes metodologías señaladas:

- Generamos hipótesis y compromiso de aprendizaje
- Trabajamos en el aspecto emocional dentro de la perspectiva del ser humano
- Creamos ideas de valor
- Desafiamos conceptos
- Resolvemos problemas a partir de engarzar la teoría con la práctica.
- Logramos el entendimiento de forma creativa
- Retamos al “status quo” desarrollando la habilidad del grupo con base en sus competencias y talentos
- Construimos conocimiento

Descripción del servicio solicitado

Se acepta lo solicitado por la convocante y en caso de ser adjudicados se dará cumplimiento en el alcance solicitado y contenido en la presente propuesta.

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El prestador de servicio adjudicado colaborará con 29 participantes adscritos a los Centros Vacacionales Oaxtepec, Atlixco-Metepec, La Trinidad y Malintzi, a la Unidad de Congresos y a la División de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, mediante un proceso formativo donde proporcionarán a los participantes, herramientas y procesos de aplicación inmediata para atender y lograr la calidad en el servicio. Al finalizar el curso, el participante conocerá las características de la calidad en el servicio y las causas potenciales de deficiencias en la atención y satisfacción del mismo, así como su prevención y correcta administración. Lo anterior, permitirá complementar la formación del colectivo elegido.

Justificación.

Como parte de las estrategias de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, ha decidido mejorar las competencias laborales de su personal, para que amplíen y refuercen sus conocimientos y habilidades para el logro de las funciones encomendadas.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Acciones de capacitación

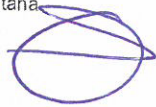
| Número | Curso | Temario General. Mínimo solicitado | Horas | Personal Propuesto | Instructor | Información Adicional |
|--------|------------------------|---|-------|--------------------|------------|--|
| 1 | Calidad en el servicio | <ul style="list-style-type: none"> • Clientes para siempre: Una visión Estratégica de la Calidad en el Servicio. • Las personas, la cara visible de la calidad en el servicio. • Cómo medir la satisfacción y lealtad del cliente • Quejas malditas quejas • Cliente proveedor interno: el eslabón en la cadena de satisfacción. | 24 | | | Utilizaremos metodologías lúdicas que faciliten el aprendizaje de los participantes. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



COI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 55 3209 7197 y 5589469527
Anillo Periférico Adolfo López Mateos 4293
Piso 3 Int 300, Col. Jardines en la Montaña
Tlalpan, C.P.14210, Ciudad de México.



III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

TEMARIO:

El servicio, se desarrollará a través de 5 apartados:

1. Clientes para siempre: Una visión Estratégica de la Calidad en el Servicio
2. Las personas, la cara visible de la calidad en el servicio
3. Cómo medir la satisfacción y lealtad del cliente
4. Quejas malditas quejas
5. Cliente proveedor interno: el eslabón en la cadena de satisfacción

DURACIÓN: 8 días, 24 horas.

HORARIOS: 10:00 a 13:00 horas.

NÚMERO DE HORAS POR DÍA: 3 horas.

FECHA: Del 20 de mayo al 31 de mayo de 2022.

DÍAS DE LAS SESIONES: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

MODALIDAD: Curso a distancia o en línea, a través de la cual se ingresará a la plataforma de la escuela y que permita la óptima realización del curso a distancia y que todos los integrantes puedan tener acceso a la misma.

HERRAMIENTA QUE SE UTILIZARÁ PARA IMPARTIR EL SERVICIO: A consideración del proveedor.

PARTICIPANTES: 29 participantes adscritos a los Centros Vacacionales Oaxtepec, Atlixco-Metepec, La Trinidad y Malintzi , a la Unidad de Congresos y a la División de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.

METODOLOGÍA: La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos. El instructor, se comprometerá a ser un guía y facilitador en los procesos de aprendizaje de los colaboradores.

LUGAR: Las instalaciones del proveedor deberán estar ubicadas en la Ciudad de México.

RECURSOS HUMANOS: Se requiere de instructores con conocimientos en temas de calidad en el servicio en forma teórico y práctica; carreras afines en Ingeniería Industrial, en Administración de Empresas o Mercadotecnia.

RECURSOS MATERIALES: Al inicio del curso, el proveedor deberá proporcionar a cada uno de los participantes el material de estudio y apoyo que servirá de base teórica y práctica, para que los participantes conozcan los elementos fundamentales del mismo.

ENTREGABLES: Al finalizar el curso, el proveedor hará entrega de una constancia con valor curricular y con registro en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IV. BENEFICIOS ESPERADOS

El curso propuesto y la metodología serán totalmente participativos, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos; los instructores, se comprometerán a ser guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de los colaboradores.

Se espera que los participantes adquieran los conocimientos e identifiquen las oportunidades de mejora del Servicio, contarán con una metodología para mejorar los procesos de servicio de manera consistente y estructurada - planeará nuevas respuestas a objeciones y quejas para mantener una alta y positiva relación con los usuarios.

Lo anterior para la consecución de los objetivos en beneficio del Instituto.

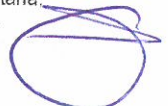
V. MODALIDAD, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y EVIDENCIA

MODALIDAD: Curso en línea, a través de la cual los participantes podrán ingresar a la plataforma del proveedor, el cual proporcionará usuario y contraseña, una vez que haya sido adjudicado.

PARTICIPANTES: 29 participantes adscritos a los Centros Vacacionales Oaxtepec, Atlixco-Metepec, La Trinidad y Malintzi , a la Unidad de Congresos y a la División de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.

METODOLOGÍA: La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos. El instructor, será un guía y facilitador en los procesos de aprendizaje de los colaboradores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LUGAR: Las instalaciones del proveedor deberán estar ubicadas en la Ciudad de México. **Se confirma que nuestras instalaciones están ubicadas en el siguiente domicilio:**

RECURSOS HUMANOS: Se requiere de instructores con conocimientos en temas de calidad en el servicio en forma teórico y práctica; carreras afines en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Mercadotecnia. **Se anexan CV de los instructores propuestos y documentos que acreditan su especialidad.**

RECURSOS MATERIALES: Al inicio del curso, el proveedor deberá proporcionar a cada uno de los participantes una guía de estudios, que servirá de base teórica y práctica, para que los participantes conozcan los elementos fundamentales del mismo. **Se toma nota y se proporcionara manual digital que constituye como guía de estudios.**

ENTREGABLES: Al finalizar el curso, el proveedor hará entrega a los participantes de una constancia con valor curricular y con registro en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como del formato de Control de Participantes. **Se toma nota y se entregará, confirmando que somos agentes capacitadores registrados ante la STPS.**

“EL LICITANTE” El adjudicado debe garantizar respuestas a dudas a los participantes en el momento de la capacitación en un tiempo máximo de 1 día por medio de correo electrónico. **Se toma nota.**

“EL LICITANTE” El adjudicado deberá enviar mediante correo electrónico a los usuarios inscritos dentro de la semana antes de iniciar el servicio: la liga, el usuario y contraseña para ingreso a los contenidos de acuerdo a la relación de participantes proporcionada por el “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” . **Se toma nota y aceptamos lo señalado por la convocante.**

“EL LICITANTE” Deberá entregar a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” mediante correo electrónico al inicio y final del curso, lista de participantes inscritos por estándar para la emisión de constancias; así mismo enviará por correo electrónico a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” la lista final de las calificaciones obtenidas por los participantes y copia de la constancia de acreditación en que sean capacitados y evaluados. **Se toma nota y aceptamos lo señalado por la convocante.**

Asimismo, el Administrador podrá cambiar las fechas y horarios del curso, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IIMSS, Y bastará con la notificación por correo electrónico al Proveedor adjudicado con 24 horas, según se decidan. **Se toma nota y aceptamos lo señalado por la convocante.**

De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del curso CALIDAD EN EL SERVICIO, presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente: **Se toma nota y aceptamos lo señalado por la convocante.**

- El prestador del servicio deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores al reporte la misma.
- Plazo para notificar al "EL LICITANTE ADJUDICADO": del día siguiente a la adjudicación hasta la vigencia del contrato. (con la finalidad de que les envíe a los usuarios en tiempo, las contraseñas para poder ingresar al curso). **Se toma nota y aceptamos lo señalado por la convocante.**

VI. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES:

Confirmamos que nuestra propuesta da cabal cumplimiento con lo solicitado por la convocante en relación a la experiencia y especialidad, para ello ponemos a su disposición los formatos y documentos solicitados por la convocante y en adición:

- Presentación curricular del instructor y alta como instructor ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). **SE ANEXA DE LOS INSTRUCTORES PROPUESTOS**
- Registro como Agente Capacitador Externo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). **SE ANEXA DE LOS INSTRUCTORES PROPUESTOS**
- Comprobar experiencia en la impartición de los temas solicitados a diferentes Instituciones públicas o privadas. **SE ACREDITA CON LOS CURRRICULUMS DE LA EMPRESA Y DE LOS INSTRUCTORES CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VII. ENTREGABLES:

Aceptamos en caso de ser elegidos cumplir con lo solicitado por la convocante en el numeral VI para lo cual se entregarán los entregables enlistados de forma impresa y en formato electrónico cada vez que se lleve un curso:

- Lista de asistencia de participantes al término del curso
- Constancia suscrita por agente capacitador de la STPS
De manera adicional y como valor agregado,
- Presentación Power Point utilizada durante el evento (materiales)
- Informe final de las acciones de capacitación, evaluación y certificación conforme a los estándares de competencia aplicables.
- Entregaremos el manual de participante y un cuadernillo de técnicas grupales
- De igual manera, ponemos a consideración de la convocante, el aplicar evaluación diagnóstica y finales a los participantes para que se cuente con la evidencia del aprendizaje

VIII. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Aceptamos en caso de ser adjudicados lo señalado por la convocante.

IX. PENAS CONVENCIONALES

Se toma nota de lo señalado por la convocante

X. FORMA DE PAGO

Aceptamos lo señalado por la convocante en el inciso k del Anexo Técnico y en caso de ser adjudicados se dará cumplimiento

Valor agregado:

4 horas de taller en materia de Código de ética de las personas servidoras públicas en razón de la última modificación al mismo.

Finalmente aceptamos todos los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, objeto de la presente cotización.

Quedamos a sus órdenes

Atentamente



Alejandra Sieiro Noriega
Representante Legal

13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Anexo 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

En atención a la solicitud de cotización para el Servicio de capacitación externa para el curso **Calidad en el Servicio**, que se llevará en la modalidad en línea Publicada en el sistema CompraNet con el Número de procedimiento: AA-050GYR019-E62-2022, nos permitimos presentar nuestra propuesta económica confirmando que tenemos la disponibilidad para llevar a cabo el servicio requerido en el alcance y con los requisitos por la convocante requeridos.


| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|--|------------------|----------|-----------------|--------------------|
| La contratación del servicio de capacitación externa para el curso denominado: CALIDAD EN EL SERVICIO . | Servicio | 1 | \$24,950.00 | \$24,950.00 |
| | | | I.V.A | \$3,984.00 |
| | | | Total | \$28,884.00 |

Importe total con letra: veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N. más el Impuesto al Valor Agregado.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se considerará dos decimales sin redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México a 2 de mayo de 2022

Atentamente


Alejandra Sieiro Noriega
Representante legal de
COI Administración Pública y Privada, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E62-2022

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 13 de mayo de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E62-2022** para la contratación del "Servicio de Capacitación del Curso denominado "Calidad en el Servicio", de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

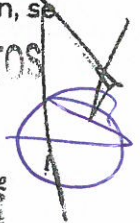
Quien preside hace constar que se encuentra presente la Representante de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, en su carácter de Área Requirente y Técnica cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes:

| No. | Participantes |
|-----|--|
| 1.- | Alianzas Estratégicas en Capacitación, S.C. |
| 2.- | CEDYC Empresarial, S.C. |
| 3.- | COI Administración Pública y Privada, S.C. |
| 4.- | Consultoría, Capacitación y Crecimiento, S.C. |
| 5.- | Educación, Soporte y Asesoría, S.C. |
| 6.- | Instituto Iberoamericano de Administración de Negocios, S.C. |

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 13 de mayo de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 12 de mayo de 2022. De dicha verificación, se constató que los participantes NO se encuentran en dichos listados.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E62-2022

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) Alianzas Estratégicas en Capacitación, S.C., 2) COI Administración Pública y Privada, S.C., 3) Consultoría, Capacitación y Crecimiento, S.C., 4) Educación, Soporte y Asesoría, S.C. y 5) Instituto

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E62-2022

Iberoamericano de Administración de Negocios, S.C., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

Asimismo, tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el participante CEDYC Empresarial, S.C., cargados por el C. Francisco Javier Hidalgo Trujillo, **NO fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido"**, tal como se aprecia en las pantallas de CompraNet con los campos denominados "Resultado de la verificación de firma electrónica" donde se aprecia el mensaje: Archivo con Firma Digital No Válido, mismas que se adjuntan como parte integrante de la presente como Anexo I. Por lo anterior, la propuesta presentada por CEDYC Empresarial, S.C. se desecha.

B) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 099001/3B2000/3B10/084/2022 recibido en la División de Contratación de Activos y Logística el 11 de mayo de 2022, signado por el Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

| No. | Participantes | Evaluación Técnica |
|-----|--|--------------------|
| 1.- | Alianzas Estratégicas en Capacitación, S.C. | No Cumple |
| 2.- | CEDYC Empresarial, S.C. | Si Cumple |
| 3.- | COI Administración Pública y Privada, S.C. | Si Cumple |
| 4.- | Consultoría, Capacitación y Crecimiento, S.C. | No Cumple |
| 5.- | Educación, Soporte y Asesoría, S.C. | No Cumple |
| 6.- | Instituto Iberoamericano de Administración de Negocios, S.C. | Si Cumple |

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los participantes 1) Alianzas Estratégicas en Capacitación, S.C., 2) Consultoría, Capacitación y Crecimiento, S.C. y 3) Educación, Soporte y Asesoría, S.C., **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados, los cuales se señalan en el Anexo II "Evaluación Técnica", razón por la cual estas propuestas son desechadas. Asimismo se hace constar que no obstante a que la propuesta del participante CEDYC Empresarial, S.C. cumple con los requisitos técnicos, ésta fue desechada por no haber sido firmada electrónicamente con un Certificado Digital Válido.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, y que ésta cumplió con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

(Handwritten signature and scribbles)

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E/2-2022

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes COI Administración Pública y Privada, S.C., e Instituto Iberoamericano de Administración de Negocios, S.C., cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

La evaluación de la propuesta económica de los participantes: COI Administración Pública y Privada, S.C., e Instituto Iberoamericano de Administración de Negocios, S.C. las cuales, cuentan con firma electrónica, resultaron solventes técnicamente y cumplieron con los requisitos legales/administrativos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

Con fundamento en artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se detectó un error aritmético en la propuesta económica del participante COI Administración Pública y Privada, S.C. que afecta el, "I.V.A." y el "Total"; se procede a realizar su corrección la cual no implica la modificación del precio unitario.

DICE:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|--|------------------|----------|-----------------|-------------|
| La contratación del servicio de capacitación externa para el curso denominado: CALIDAD EN EL SERVICIO. | Servicio | 1 | \$24,950.00 | \$24,950.00 |
| | | | I.V.A | \$3,984.00 |
| | | | Total | \$28,884.00 |

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050G/R019-E62-2022

DEBE DECIR:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|--|------------------|----------|-----------------|-------------|
| La contratación del servicio de capacitación externa para el curso denominado: CALIDAD EN EL SERVICIO. | Servicio | 1 | \$24,950.00 | \$24,950.00 |
| | | | I.V.A | \$3,992.00 |
| | | | Total | \$28,942.00 |

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica de los participantes, COI Administración Pública y Privada, S.C., e Instituto Iberoamericano de Administración de Negocios, S.C cumplen con los requisitos solicitados.

II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

| No. | Participantes | Motivo de Desechamiento |
|-----|---|---|
| 1.- | Alianzas Estratégicas en Capacitación, S.C. | No cumple técnicamente. |
| 2.- | CEDYC Empresarial, S.C. | Firma electrónica con Certificado No Valido |
| 3.- | Consultoría, Capacitación y Crecimiento, S.C. | No cumple técnicamente. |
| 4.- | Educación, Soporte y Asesoría, S.C. | No cumple técnicamente. |

III. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes:

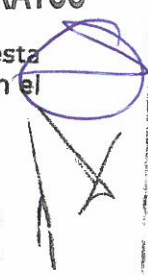
| No. | Participantes |
|-----|--|
| 1.- | COI Administración Pública y Privada, S.C. |
| 2.- | Instituto Iberoamericano de Administración de Negocios, S.C. |

ANEXOS

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de Capacitación del Curso denominado "Calidad en el

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: A15-050GYR019-E62-2022

Servicio", a la persona moral COI Administración Pública y Privada, S.C. El monto adjudicado es por la cantidad de \$24,950.00 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Se informa que, no obstante a resultar solvente, la propuesta del participante Instituto Iberoamericano de Administración de Negocios, S.C. no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización. -----
- b) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- f) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). -----
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- i) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. -----
- j) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E62-2022

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión del presente, entregue la documentación requerida.

Asimismo, el adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

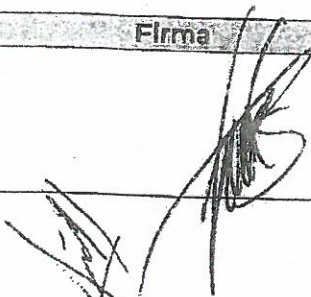

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 7 (siete) fojas y tres anexos, constantes de 09 (nueve) páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

| Nombre y cargo | Firma |
|--|---|
| <p>Mtra. Ella Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p> |  |
| <p>Lic. Lizbeth Nava Arreazola Representante de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos (Área Requirente y Técnica)</p> |  |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0112

Anexo 3 (tres)

“Documento de Designación de Administrador del Contrato”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Centros Vacacionales, Veletorios,
Unidad de Congresos y Tiendas

Of N° 099001/3B2000/281/2022

Ciudad de México, a 21 de abril de 2022

Lic. Jaime de Jesús Gómez Roch
Administrador General del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec
Mtro. Sergio Arturo Farías Gutiérrez
Gerente General del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec
C.P. Guillermo César Garduño Patiño
Gerente General de los Centros Vacacionales IMSS La Trinidad y Malintzi
Lic. Bárbara Parra Velasco
Responsable de la Unidad de Congresos del CMN SXXI
Presentes.

Me refiero a mi oficio 099001/3B2000/277/2022, de fecha 20 de abril de 2022, a través del cual, les fue comunicado que con fecha 15 de abril del año en curso, el Mtro. Óscar Soto Carrillo, concluyó su cargo como Titular de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos; por lo que a partir del 16 de abril del presente, y hasta en tanto se designara a la persona Titular, fungiría como encargada la Lic. Nidia Serrano Vivas, servidora pública adscrita a la referida División Normativa.

Al respecto, les comunico que a partir del 18 de abril de 2022, el nuevo Titular de la División de Centros de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, es el Lic. Manuel Pacheco Yáñez, quedando sin efectos el encargo previamente informado.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Manuel Román López Bustos
Coordinador

Elaboró

Lic. Rodolfo Rendón López
Analista Supervisor E2 en la CCVVUCT

Revisó

Mtro. Jesús Ricardo Domínguez Albarrán
Jefe de División B en la CCVVUCT

ANEXOS

C.c.p. **Dr. Mauricio Hernández Ávila.**- Director de Prestaciones Económicas y Sociales.- Presente. (*)
Dr. Héctor Robles Peiro.- Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales.- Presente. (*)
Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.- Presente (*)
División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.- Presente. (*)
Lic. Nidia Serrano Vivas.- N60 Coordinador Técnico A80 en la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.- Presente.
Mtro. Jesús Ricardo Domínguez Albarrán.- Oficina de Apoyo de la CCVVUCT.- Presente.

(*) Enviado por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCG).
(**) Enviado por correo electrónico institucional.

DIVISION DE CONTRATOS

Recibi original p/ C.V. Oaxtepec Van Henning

Manuel Román López Bustos, III Pl. Piso, Alz Oriente, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Teléfono: (55) 56290700, Ext. 13110, Directo 57051194 y 55467167

ANEXOS

22/4/22

Ricardo Flores

2022 Flores

Año de Magón

REPUBLICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

04/may 22

SIN TEXTO